

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ACADÉMICO-CIENTÍFICO INTER-ASIGNATURAS DE LOS GRADOS DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA (Aprobada en Junta de Centro de 30 de mayo de 2017)

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de estas ayudas es favorecer el enriquecimiento de la docencia en los Grados de Psicología y Logopedia mediante la participación en ella de científicos y profesionales de reconocido prestigio a través de charlas, seminarios y conferencias. Igualmente, se pretende promover la coordinación entre asignaturas para así transmitir al alumnado una visión integrada de los títulos.

Con estas normas se quiere regular el procedimiento de distribución de fondos destinados a tal fin de forma que ésta se realice con la mayor transparencia y equidad.

NORMAS

1. Estas ayudas están dirigidas a apoyar económicamente la realización de actividades académico-científicas (conferencias, talleres prácticos, jornadas) en las que estén implicadas, al menos, dos asignaturas de los Grados de Psicología o de Logopedia.
2. Dichas actividades deben incluirse en los cronogramas de las asignaturas implicadas, tener carácter obligatorio para los estudiantes y ser objeto de alguna forma de evaluación.
3. Se establecerá una única convocatoria, en el mes de febrero, para solicitar las ayudas.
4. Las solicitudes de ayuda serán resueltas por la Comisión de Economía de la Facultad, que elevará una propuesta a la Junta de Facultad.
5. La Junta de Facultad es el órgano competente para aprobar o rechazar definitivamente las solicitudes y asignar las cantidades destinadas a ayudas.
6. Se asignará para este capítulo de gastos el 6% del presupuesto anual de la Facultad.
7. Si las solicitudes sobrepasaran el gasto previsto, las ayudas se repartirán proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada solicitud que haya sido aprobada por la Comisión de Economía, en función del baremo que más adelante se especifica.
8. El importe de las ayudas se establecerá como fruto del estudio del Proyecto de la actividad que acompañará a la solicitud.

9. El proyecto incluirá preceptivamente un presupuesto en el que se hará una previsión de gastos.
10. En caso de que la solicitud se corresponda con una actividad subvencionada por el centro en otras convocatorias, el proyecto deberá incluir información respecto al número de participantes y su valoración de la misma.
11. Las solicitudes podrán obtener las siguientes puntuaciones, a juicio razonado de la Comisión, referidas a los siguientes criterios:

Justificación de la actividad, que incluya argumentación sobre su relevancia en relación con los contenidos de las asignaturas implicadas y para la formación de los estudiantes. Caso de tratarse de una actividad subvencionada en un curso anterior, se presentará una breve memoria de la actividad realizada.	0 – 20
Claridad y precisión del diseño de la actividad: objetivos, metodología, formatos de actividades y pertinencia de ponentes e invitados. Presentación de programa detallado.	0 – 20
Plan de evaluación de la actividad	0 – 10
Grado de originalidad o innovación en la propuesta metodológica.	0 – 10
Número de asignaturas implicadas	0 – 15
Colaboración económica por parte de los Departamentos implicados	0 – 5
Duración	0 – 5
Actividad incluida en un proyecto de innovación educativa	0 – 15

12. Se excluirá aquel proyecto que no alcance al menos 40 puntos. Se empezará a valorar a partir de este mínimo y hasta el máximo de 100 para asignar la ayuda correspondiente. Así mismo, se descartarán las solicitudes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en cada uno de los dos primeros criterios.
13. Antes de su aprobación en Junta de Facultad, la Comisión Económica publicará en la web del centro la resolución provisional con la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo y abrirá un plazo de 10 días naturales para, en su caso, presentar alegaciones y/o subsanar documentación.

14. Como principio orientador, se consideran los siguientes importes:

- Ponentes internacionales: Hasta un máximo de 1.500 €
- Ponentes nacionales: Hasta un máximo de 1.000 €
- Ponentes regionales: Hasta un máximo de 1.000 €
- Ponentes provinciales y locales: Hasta un máximo de 500 €

No obstante, la Comisión podrá, excepcional y razonadamente, hacer modificaciones a lo anterior.

15. La ayuda concedida excluye subvencionar gastos destinados a protocolo.

16. Todos los gastos que se deriven del desarrollo de los proyectos deberán tramitarse en el plazo máximo de dos meses posteriores a la celebración del evento.

17. En los medios por los que se difunda la actividad, la Facultad debe aparecer como entidad colaboradora.

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO-CIENTÍFICO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA (Aprobada en Junta de Centro de 30 de mayo de 2017)

JUSTIFICACIÓN

La Facultad considera importante apoyar la difusión del conocimiento que se produce en las actividades de carácter académico-científico organizadas por docentes de la Facultad. Este esfuerzo debe ser reconocido porque contribuye, además, a proyectar la imagen del Centro en el ámbito nacional e internacional.

Con estas normas se quiere regular el procedimiento de distribución de fondos destinados a tal fin de forma que ésta se realice con la mayor transparencia e equidad.

NORMAS

1. Estas ayudas están dirigidas a apoyar económicamente la realización de actividades académico-científicas (congresos, talleres prácticos, jornadas) en cuyo comité organizador esté incluido un/a profesor/a que imparta docencia en alguna titulación oficial de la Facultad de Psicología.
2. Se establecerá una única convocatoria, en el mes de febrero, para solicitar ayudas económicas destinadas a la organización de eventos de carácter académico-científico a lo largo del año.
3. Las solicitudes de ayuda serán resueltas por la Comisión de Economía de la Facultad, que elevará una propuesta a la Junta de Facultad.
4. La Junta de Facultad es el órgano competente para aprobar o rechazar definitivamente las solicitudes y asignar las cantidades destinadas a ayudas.
5. Se asignará para este capítulo de gastos el 4% del presupuesto anual de la Facultad.
6. Si las solicitudes sobrepasaran el gasto previsto, las ayudas se repartirán proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada solicitud que haya sido aprobada por la Comisión de Economía, en función del baremo que más adelante se especifica.
7. Para la concesión de esta ayuda es obligatorio que los solicitantes también hayan solicitado la subvención del proyecto a través del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga.
8. El importe de las ayudas se establecerá como fruto del estudio del Proyecto de la actividad que acompañará a la solicitud.

9. El proyecto incluirá preceptivamente un presupuesto en el que se hará una previsión de ingresos y gastos y en el que se hará mención expresa de las fuentes de financiación de las que dispone.
10. En caso de que la solicitud se corresponda con un evento subvencionado por el centro en otras convocatorias, el proyecto deberá incluir como requisito imprescindible una Memoria del evento donde se recoja la evaluación de anteriores ediciones; el número de participantes, las publicaciones derivadas del evento y todas aquellas acciones realizadas de cara a su difusión, entre otros aspectos.
11. Las solicitudes podrán obtener las siguientes puntuaciones, a juicio razonado de la Comisión, referidas a los siguientes criterios:

Justificación de la actividad, que incluya argumentación sobre su pertinencia, relevancia y actualidad del tema del evento así como el posible interés para los destinatarios. Caso de tratarse de una nueva edición, se justificará la pertinencia de ésta, con la Memoria detallada de la edición anterior y la especificación de los aspectos novedosos que propone.	0 – 15
Claridad y precisión del diseño del evento: objetivos, metodología, formatos de actividades y pertinencia de ponentes e invitados. Presentación de programa detallado del evento.	0 – 15
Posibilidad de presentación de comunicaciones.	0 – 10
Plan de evaluación de la actividad.	0 – 5
Grado de originalidad o innovación en la propuesta.	0 - 10
Previsión de un plan de difusión pública del desarrollo y de los resultados: actas, otras publicaciones previstas, <i>streaming</i> , prensa, WEB, etc.	0 - 10
Duración.	0 - 5
Inter-Multidisciplinariedad	0 - 10
Internacionalización	0 – 10
El evento está avalado por una sociedad científica	0 – 10

12. Se excluirá aquel proyecto que no alcance al menos 30 puntos. Se empezará a valorar a partir de este mínimo y hasta el máximo de 100 puntos para asignar la ayuda correspondiente. Igualmente, se descartarán las solicitudes que no alcancen un mínimo de 7 puntos en cada uno de los dos primeros criterios.
13. Antes de su aprobación en Junta de Facultad, la Comisión Económica publicará en la web del centro la resolución provisional con la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo y abrirá un plazo de 10 días naturales para, en su caso, presentar alegaciones y/o subsanar documentación.
14. Como principio orientador, se consideran los siguientes importes:
- Eventos internacionales: Hasta un máximo de 1.500 €
 - Eventos nacionales: Hasta un máximo de 1.000 €
 - Eventos regionales: Hasta un máximo de 1.000 €
 - Eventos provinciales y locales: Hasta un máximo de 500 €

No obstante, la Comisión podrá, excepcional y razonadamente, hacer modificaciones a lo anterior.

15. La ayuda concedida excluye subvencionar gastos destinados a protocolo.
16. Todos los gastos que se deriven del desarrollo de los proyectos deberán tramitarse en el plazo máximo de dos meses posteriores a la celebración de la actividad.
17. En los medios por los que se difunda la actividad, la Facultad debe aparecer como entidad colaboradora.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Las ayudas para el curso 2017-18 se convocarán en el mes de junio de 2017.